



Resolución Directoral

N° 00066-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00071-2021-ENSFJMA/DG-DA e Informe N° 00072-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de Examen Extraordinario de Subsanción 2021-0 para los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, con dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 04: Lineamientos para el proceso de Examen Extraordinario de Subsanción para las Carreras profesionales Docente en Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informes Ns° 012, 013 y 014 -2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE del Área de Registro y Evaluación, tomando en cuenta la normativa aprobada para dichas evaluaciones, los récord de notas, malla curricular del programa vigente y previa evaluación del historial académica de los estudiantes en mención, se eleva a la Dirección Académica las solicitudes presentadas para Examen Extraordinario de Subsanción para ser tomado en el Semestre 2021-0, con el objetivo de regularizar su situación académica de los estudiantes;



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B34D19**

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación y considerando las razones expuestas por los estudiantes, considera procedente exonerar del pago por aplicación del Examen Extraordinario de Subsanción 2021-0 a los estudiantes: OZEJO NUÑEZ, Edson José; MENÉNDEZ BURNS, Ximena Fernanda; RAMOS LOAIZA, Juan José y LÓPEZ CÉSPEDES, Christian John, solicitando para ello la emisión de Resolución Directoral respectiva;

Que, es política institucional brindar alternativas educativas y facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y/o concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Memorándum N° 00236-2021-ENSFJMA/DG de fecha 20 de febrero de 2021, el Director General habiendo revisado los expedientes descritos por el Área de Registro y Evaluación y la Dirección Académica; considera viable la emisión del documento resolutivo que autorice el Examen Extraordinario de Subsanción para el Semestre Académico 2021-0 a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional.

Estando a lo informado y visado por la Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, y la Resolución N° 086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la modificación del Calendario Académico 2021, respecto al cronograma de actividades del Examen Extraordinario de Subsanción 2021-0, dirigido a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| • Presentación de solicitudes | : Hasta el 05 de febrero |
| • Evaluación de expedientes | : Del 08 de febrero al 12 de febrero |
| • Publicación de aptos | : 16 de febrero |
| • Derecho de pago | : Del 17 de febrero al 19 de febrero |
| • Entrega de balotarios | : 22 de febrero |
| • Fecha de examen | : 10 de marzo |

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B34D19**



- Publicación de aptos : 25 de febrero
- Derecho de pago : Del 26 de febrero al 01 de marzo
- Entrega de balotarios : Del 26 de febrero al 01 de marzo
- Fecha de examen : 10 de marzo
- Pago por cada curso : S/. 200.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el Examen Extraordinario de Subsanción 2021-0 para los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza/Música, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA MENCION	CICLO DE ESTUDIOS	CURSOS A SUBSANAR	CICLO
10200	ANAY PUMA, Julissa Kimberly	Educación Artística Danza	X	Literatura Peruana Filosofía del Arte	II Electivo
10130	OZEJO NUÑEZ, Edson José	Educación Artística Música	X	Artes visuales	Electivo
10130	MENÉNDEZ BURNS, Ximena Fernanda	Educación Artística Música	X	Artes visuales	Electivo
10071	RAMOS LOAIZA, Juan José	Artista Profesional Música	X	Artes visuales	Electivo
10468	LÓPEZ CESPEDES, Christian John	Educación Artística Danza	X	Investigación VIII	X

Artículo 3°.- EXONERAR el pago por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción a favor de OZEJO NUÑEZ, Edson José; MENÉNDEZ BURNS, Ximena Fernanda; RAMOS LOAIZA, Juan José y LÓPEZ CÉSPEDES, Christian John, considerando las razones expuestas por los estudiantes.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, el pago por derecho de Examen Extraordinario de Subsanción a la estudiante ANAY PUMA, Julissa Kimberly y encargar al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para las evaluaciones respectivas en cumplimiento al cronograma establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Notificar a los estudiantes que se les ha autorizado el Examen Extraordinario de Subsanción, por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010646



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B34D19**

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B34D19**